INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA CIRCULAR #1394

San José, Costa Rica

7 de Marzo de 2008

REPORTE DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMAS POR CONCEPTO DE PAGO CONTRIBUCION CAFETALERA DE FONECAFE

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Por haberse puesto al día en el pago de FONECAFE por concepto de contribución cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos Compra-Venta de Café, emitida en la Circular Nº 1387 del 19 de Febrero de 2008, para las siguientes firmas beneficiadoras :

- BENEFICIO TURIN S. A.
- JUAN LEON V. E HIJOS S. A.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Ronald Peters Seevers

Director Ejecutivo